



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 329/22

Sucre, 22 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE No. 24/2022 C.D.H.S.S.C. de 17 de agosto de 2022, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la INVITACIÓN del COORDINADOR GENERAL (a.i.) DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE RESILIENCIA CLIMÁTICA (UCP-PPCR) DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, para asistir y participar en el Acto de Entrega de Dos Paquetes de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en el Departamento de Chuquisaca, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y como también del Chofer, asignado a su Comisión, para asistir y participar en el referido evento, el día lunes 22 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en la comunidad de Tejahuasi, Centralía La Palma del Distrito – 7 (se adjunta la Invitación CAR/UCP-PPCR No. 0096/22).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe del Acto de Entrega de Dos Paquetes de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión en el Departamento de Chuquisaca, evento que se realizará el día lunes 22 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en la Comunidad de Tejahuasi, Centralía La Palma del Distrito –7, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Parágrafo I. numeral 5) del art. 302 de la Constitución Política del Estado; son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, entre otras: Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

S.O.091/22  
R.A.M. Nº 329/22  
CI-1988  
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe del ACTO DE ENTREGA DE DOS PAQUETES DE ESTUDIOS DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, del Programa Piloto de Resiliencia Climática (UCP-PPCR) del Ministerio de Medio Ambiente; evento que se realizará el día lunes 22 de agosto de 2022, a Hrs. 10:00, en la Comunidad de Tejahuasi, Centralía La Palma del DISTRITO -7, sujeto a una Agenda Especial.**

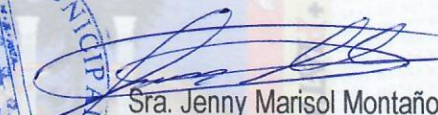
**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Dr. Gonzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

